



La Universidad Veracruzana
en uso de las atribuciones que le concede
su Ley Orgánica y en vista de que

Rocío Cristchfield Hernández

cumplió con los requisitos exigidos
por la reglamentación correspondiente,
lo que fue registrado en acta de fecha
trece de marzo de dos mil
le expide el presente Título de

Licenciada en Derecho

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Ver., a 16 de mayo de 2001



Dr. Víctor A. Arredondo
Rector

Dra. Sara D. Ladrón de Guevara
Secretaria Académica

COTEJADO
23/10/2017
Ignacio de la Llave
135

17 Frente
Núm. 138-A
Julio 21 DE 2001

Radio Mitchell P. Ramírez
[Redacted]
6.500
1992-1992
Divulgado en Derecho
1992-1996



OFICIALIA MAYOR

COMUNICACIÓN DEL SERVIDOR SOCIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE LA LEY
REGLAMENTO DEL SERVIDOR SOCIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE LA LEY
DE LOS SERVIDORES SOCIALES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE LA LEY

10 Julio de 2001

[Firma]

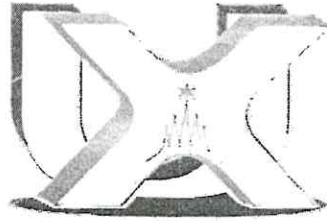
135
A 343
2
03432773
[Firma]



S. E. R.

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NACIONALIDAD y FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

Nº 2007



Universidad de Xalapa

Otorga a

Rocio Cristofield Hernandez

el Grado de

Maestra en Política y Gestión Pública



Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 20123257 de fecha 12 de Diciembre de 2012, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 15 de Julio de 2016.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 7 de Febrero de 2017.

Firma del Alumno

Dr. Carlos García Méndez
Rector

Rosa Cristóbal Hernández

Maestría en Política y Gestión Pública

tesis

21 Octubre 2016

1 (uno)

019 (diecinueve)

8

Febrero 2017

Lic. Emma Rosa Aguilar Marín
Directora de Administración Escolar



COTEJADO
23/10/2017

13048

DC-17

6 ABRIL 2017

Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
Secretaría de Educación Pública



Lic. Ana Estela Barrandón
Subdirectora de Control Escolar
Secretaría de Educación Pública

08-17-00339-25



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.